

señores, es de haber insinuado al clero eludiese la ley de 5 de julio de 1848 entregando los títulos y credenciales de los beneficios á los ayuntamientos y á las parroquias. Pero *este hecho es supuesto*, porque nada hemos mandado ni insinuado sobre el particular. La única regla de conducta que en esa materia se ha dado al clero ha sido recomendarle se formasen dos inventarios de todos esos títulos y que no los entregasen sino con la debida protesta. Por lo demás, ya anteriormente se hallaban en poder de los administradores parroquiales ó municipales los títulos de un crecido número de beneficios. Nos no somos responsable ni de los hechos aislados de algunos sacerdotes que hubiesen entregado á sus parroquias respectivas los títulos de su beneficio, lo cual por otra parte podían ellos hacer, ni de la resistencia de algunos ayuntamientos á los mandatos de la autoridad pública, ni de las sensibles consecuencias que esta resistencia ha podido ó pudiere ocasionar.

» Por último, señores, también habeis esplotado contra Nos las dificultades ocasionadas por la prestación [del juramento; pero aquí también nos permitiremos creer y decir que la responsabilidad de estos embarazos es toda vuestra, porque podíais haberlos evitado, bien no exigiendo el juramento, como cuerdamente se ha hecho en Francia, bien al menos aceptando la reserva que la voz de la conciencia sujería á un gran número de católicos. Una de dos: ó la constitucion no contenía nada que no fuese conforme á la Religión segun pretendéis, ó contenía algunos artículos contrarios á ella, como efectivamente estamos íntimamente convencidos de que los contiene. En el primer caso, la reserva era inútil á vuestros ojos, y podíais aceptarla sin ningun inconveniente; mas en el segundo caso era necesaria y no podíais rehusarla sin atentar contra los derechos inviolables de la conciencia. Vol-

ved á leer, señores, con la calma de la razón nuestra circular pública sobre el juramento, las reglas de conducta dadas á los confesores y el último aviso á los señores decanos acerca de la misma cuestion; y no tardareis en reconocer que ha habido de vuestra parte una deplorable equivocacion, y que en esta ocasion hemos obedecido al sentimiento del deber con todos los miramientos reclamados por la gravedad de las circunstancias. En efecto, la primera circular ni era *prohibitiva* ni *restrictiva*; limitábase á presentar las reglas de la moral católica acerca de la cuestion religiosa del juramento, dejando despues á cada cual en libertad de obrar con arreglo á su conciencia. Las reglas dadas á los confesores no contenían ninguna *intriga política* ni de ninguna otra clase; no hacían mas que indicar la *marcha* que habia de seguirse para dirigir con prudencia y caridad los penitentes que se presentasen en el tribunal santo de la Penitencia. Finalmente, el último aviso enviado á los señores decanos no indicaba de modo alguno que el juramento pudiera prestarse sin condicion, pero expresaba la fórmula mas suave de la reserva que habia de usarse para aborrrar á pobres y concienzudos campesinos la ofensa de Dios y las multas á que se veían espuestos. A vista de estas observaciones, debeis de sentir haber dado á un asunto tan natural y sencillo unas proporciones inmensas y un carácter de escésiva irritacion que han conmovido profundamente á la poblacion toda.

» Todo lo que acabamos de decir es mas que suficiente, señores, para que pueda apreciarse en su justo valor la acusacion que nos haceis de que proclamamos que la Religión está en peligro, siendo así que en vuestro sentir el peligro viene de Nos. A esto podemos deciros que en este punto no tememos ni el juicio de Dios, ni el de nuestros diocesanos, ni el de la posteridad. En efecto: como pri-

mer pastor de la diócesis jamás nos hemos llevado otra mira que la de mantener en este canton la Religión católica apostólica romana, tal como la estableció nuestro Señor Jesucristo, tal como la enseñaron los Apóstoles, tal como la han comprendido y practicado los grandes modelos de las virtudes cristianas que la Iglesia honra. Tened á bien, señores, no poner trabas ni obstáculos por vuestra parte á la autoridad de los pastores de la Iglesia en el ejercicio de su santa mision, y entonces la Religión de nuestros padres prosperará en medio del pueblo friburgense. Mas que nadie también deseamos se acaben las turbulencias que agitan á nuestro canton, y para ello queremos de todas veras las relaciones de buena armonía entre las dos potestades. Este nuestro deseo lo hemos probado con todos los pormenores de nuestra correspondencia oficial de once meses á esta parte, mostrándonos dispuestos á hacer todos los esfuerzos y todos los sacrificios compatibles con nuestros deberes de obispo. Lo hemos probado con la oferta que de una conferencia os hizo de nuestra parte Mons. Luquet, para examinar de acuerdo y en presencia de este prelado los conflictos actuales y para ver de resolverlos pacíficamente; oferta que con harto sentimiento nuestro ha sido rechazada. Lo hemos probado, en fin, con las muchas tentativas de conciliacion hechas recientemente cerca de vosotros por sacerdotes respetables que á este fin habíamos delegado; tentativas que también habeis hecho inútiles.

» Ahora, señores, antes de responder á vuestras intimaciones, no nos queda mas que una palabra que decir del principio en que las apoyais. La *constitucion*, decís, *es la ley suprema del pais*; y esto es verdad cuando no se trata mas que de los *deberes civiles*. Pero además de la constitucion, y antes de la constitucion y sobre la constitucion, está la ley de Dios, el Evangelio, es decir, la doctrina de B. del G., tomo XXIII.—X.—HISTORIA ECLESIASTICA.—Tom. VIII.

Jesucristo con su moral, ley suprema que liga todas las conciencias, traza la línea de todos los deberes y arregla el uso de todos los poderes y de todos los derechos. Esta ley, señores, es la ley verdaderamente inmutable, en medio de todas las vicisitudes humanas, la Carta soberana á la que deben de estar subordinadas todas las demas. De esta ley santa es de donde sacan su fuerza y su sancion todas las leyes de acá bajo; por sus principios deben de ser juzgadas, interpretadas y aplicadas todas las constituciones, y dentro de los límites fijados por ella es donde los poderes humanos pueden exigir respeto y obediencia. Por consiguiente, señores, si en virtud de la constitucion de este canton hay para el clero y para los fieles deberes civiles comunes á todos los ciudadanos, también hay para ellos y antes que todo obligaciones rigurosas impuestas por la ley de Dios; obligaciones que la Iglesia, depositaria y legítima intérprete del Evangelio, es la única que tiene la mision de determinar y de las que ningun poder humano tiene el derecho de dispensar.

» En su consecuencia, señores, ved aquí nuestra respuesta á vuestras intimaciones:

» 1.º En todos los puntos en que la Constitucion y las leyes no imponen mas que deberes civiles compatibles con la conciencia, Nos con nuestro clero nos sometemos á esa constitucion y á esas leyes y cumpliremos con esos deberes, á los cuales por otra parte no creemos haber faltado hasta ahora.

» Por el contrario, en los puntos en que la constitucion y las leyes violan los principios de la justicia, los derechos y la constitucion divina de la Iglesia, no debemos ni podemos someternos á ellas.

» 2.º No podemos someternos á la segunda intimacion sino en el sentido de la respuesta precedente y, particularmente respecto del *placet*, dentro de los límites trazados por

las leyes de la Iglesia que determinan los derechos y los deberes del episcopado.

»3.º Nos es imposible someter á la aprobacion del Estado nuestros edictos y pastorales; porque, como obispo, debemos de mantener la libertad de la predicacion evangélica, y porque como ciudadano podemos invocar la constitucion que garantiza la libertad de la prensa.

»En cuanto á las constituciones sinodales, únicamente en el sentido de las dos primeras respuestas podremos ponerlas en armonía con las leyes civiles.

»Por lo demás, para todo lo que precede, á escepcion de los deberes puramente civiles, debemos de consultar á la Santa Sede apostólica y esperar sus instrucciones á las cuales tendremos á mucha dicha conformarnos.

»Al concluir, señor presidente y demás señores, os declaramos con seguridad que creemos haber cumplido concienzudamente nuestro deber. Cualesquiera que puedan ser las consecuencias de nuestra conducta, cualquiera que sea la suerte que nos aguarde, la calma, la confianza en Dios, la vista de la cruz, las esperanzas de la vida futura y sobre todo la gracia divina nos sostendrán. No cesaremos de bendecir á Dios y de pedirle encarecidamente haga que todo lo que nos sucediere, sirva para su gloria y para el triunfo de su Iglesia.

»Recibid de nuevo, señor presidente y demás señores, la seguridad de nuestra elevada consideracion. — ESTEBAN, obispo de Lausana y de Ginebra (1).»

Habiendo recibido los individuos del gobierno revolucionario esta memorable respues-

(1) *Ami de la Religion*, de Paris, núm. 4688, del martes 31 de octubre de 1848, pag. 297-304.

ta en la que con tanta claridad se vé la série de sus persecuciones, acabaron de poner á estas su colmo. El 25 de octubre á las dos de la noche enviaron unos gendarmes para que pusiesen preso al obispo, le arrancasen de su morada, le condujesen á Lausana y le dejasen encerrado en el castillo de Chillon, antigua prision feudal sobre un islote cerca de la orilla vaudesa del lago de Ginebra. No permitieron que persona alguna le acompañase y ni siquiera le dieron tiempo para coger algunos efectos. Al otro dia circulaba en toda la Suiza católica, con la triste y gloriosa noticia, una nota que contenia la noble proclama que vamos á transcribir:

«Católicos de toda la cristiandad: Después de los ilustres arzobispos de Colonia y de Posen, nobles víctimas del despotismo, contemplad hoy al que ha sabido imitarlos en sus virtudes, en su valor y en sus desgracias! — Católicos de la Suiza, ¿se hizo mal en predicaros que vuestra Religion seria de dia en dia cada vez mas atacada? — Católicos de Ginebra, al antiguo, al piadoso y muy amado pastor de vuestras almas es á quien se aherroja con cadenas por la santa causa de la independencia de la Iglesia. — Pero no lloreis, sea vuestro dolor lleno de fé y de esperanza! Dios no envia sus pruebas sino á las grandes almas, y el triunfo de la Santa Iglesia de Jesucristo es tanto mas cierto cuanto mas elevadas y puras son las víctimas que él se escoge. — Oremos por nuestro obispo, oremos por los que le privan de su libertad, porque no le privarán de nuestra obediencia y de nuestro amor, mas vivos é inalterables que nunca.»

No era esta la vez primera que Mons. Marilley conocia la adversidad. Cuatro años hacia que los protestantes de Ginebra le espulsaron brutalmente de su curato y acompañado de un comisario de policia le hacian pasar la frontera; mas al año siguiente vol-

vió, aunque no ya como cura, sino como obispo de Ginebra. Esperamos que Dios le tenga reservados á él y á los católicos de Suiza algunos consuelos semejantes.

Vengamos ya á Rusia, á ese coloso imperio que cuenta cincuenta millones de habitantes, cuya inmensa mayoría es desgraciadamente cismática. Ante todo, consignaremos un hecho acerca del emperador Alejandro é indicaremos, dice Rohrbacher, el conducto por donde le sabemos. El presbítero príncipe Alejandro de Hohenlohe tenia relaciones particulares con el emperador Alejandro de Rusia, y aun fué á San Petersburgo á petición del emperador y tuvo con él varias entrevistas. Pues bien: el príncipe de Hohenlohe aseguró positivamente á un caballero polaco, por el cual directamente lo sabemos, que el emperador Alejandro murió católico y también su muger la emperatriz Isabel y que ambos eran católicos mucho antes de su muerte, la cual por lo demás pareció bien inesperada á las gentes. Por desgracia es sabido que el sucesor de Alejandro no se le asemeja en esta parte....

Un periódico francés, el *Diario de los Debates*, decia en octubre de 1842: «Es un Papado lo que se está fundando en Rusia y de la espada de este Papado especialmente se dirá con razon que su puño está en San Petersburgo y que su punta alcanza á todas partes. Esta nueva Santa Sede tiene por todas partes en Oriente agentes y satélites.... por todas partes en la Europa oriental, desde el Báltico hasta la embocadura del Danubio y del golfo de Venecia, por todas partes se prosigue el proyecto de sustituir la Iglesia rusa á la Iglesia romana, el czar al Papa, ó mas bien, por hablar al estilo de nuestros dias, el despotismo del poder temporal á la independencia del poder espiritual. De seguro no ganará nada la libertad del espíritu humano pasando del yugo benigno de la inquisicion

romana al duro y receloso yugo de la policia moscovita (1).»

Ya hemos dicho que la Polonia tomó las armas contra la Rusia. La lucha duró desde el 29 de noviembre de 1830 hasta setiembre de 1831. La Polonia, abandonada de la Europa, sucumbió por el momento; su nobleza no era bastante cristiana, ni su clero bastante ejemplar para merecer tan presto el triunfo; aun habrá de sufrir otras pruebas para purificarse como el oro en el crisol. Esta lucha suspendió la persecucion, cuyo plan y cuyas bases habia echado cuatro años antes, en 1826, el emperador Nicolás; pero volvió á continuarla con mas violencia y astucia en 1832.

Su sistema fué seducir primeramente á los obispos del rito unido, cismatizar la enseñanza de los seminarios y de las escuelas eclesiásticas, violentar mas ó menos al pueblo sencillo, engañar al Papa acerca de todas estas maniobras, y aun obtener de él algunas concesiones ó complacencias que pudieran ser presentadas como una aprobacion de su conducta. Tal fué la táctica del czar Nicolás con el Papa Gregorio XVI, hasta el momento en que este creyó deber descubrirla á la faz de todo el universo en su Alocucion ó manifiesto de 22 de julio de 1842, manifiesto que iba acompañado de documentos auténticos que le justificaban en todo.

El quinto de estos documentos es una carta de 9 de junio de 1832 dirigida por el Papa, á petición del czar, á los obispos de Polonia, inculcando la máxima de la Iglesia católica acerca de la sumision al poder temporal en el orden civil. Gregorio XVI habla en ella contra el espíritu de rebelion que traía agitados á los pueblos; recuerda el precepto general de obedecer á la autoridad legítima

(1) *Amigo de la Religion*, de Paris, de 27 de octubre de 1832.

en lo que no fuere contrario á las leyes de Dios y de la Iglesia, y cita como modelo la conducta de los primeros cristianos.....

Con su carta á los obispos polacos mandó el Papa se entregase al embajador ruso una exposicion de los males que la Iglesia católica sufría en Rusia de resultas de las innovaciones del gobierno en materias eclesiásticas, innovaciones que eran la causa de la decadencia de costumbres de que hablaba el embajador. Esas innovaciones eran: 1.º La prohibicion de comunicar libremente con la Santa Sede en las materias espirituales, prohibicion hecha á los obispos, á los eclesiásticos, y en general á todos los católicos súbditos de Rusia, y hecha bajo las penas mas severas y capitales. Esta prohibicion, que todavía continúa con el mayor rigor, hace imposible á los súbditos católicos esponer sus necesidades espirituales al Padre comun de los fieles, quien por su parte tampoco puede prestarles ningun socorro y ni siquiera ejercer inspeccion alguna sobre la enseñanza de la santa doctrina, sobre la observancia de los sagrados cánones, sobre la disciplina de la Iglesia y la buena direccion de las cosas eclesiásticas. 2.º La demasiada estension de las diócesis impide que la vigilancia pastoral se ejerza en todos los puntos. 3.º La traba impuesta por el gobierno á los obispos en el ejercicio de su jurisdiccion y en el cumplimiento canónico de su ministerio pastoral. 4.º El empobrecimiento del clero despojado de los bienes pertenecientes á la iglesia, la supresion de muchos beneficios y monasterios. 5.º La enseñanza del clero secular y regular ha sido quitada á los obispos y á sus superiores respectivos y se ha confiado á una direccion estraña; direccion que frecuentemente la componen personas de diferente comunión, ignorantes en materias eclesiásticas, imbuidas en principios erróneos y que para la enseñanza se valen de doctrinas

y libros reprobados, y esto en las universidades y en los liceos que á los seminaristas, así seculares como regulares, tantas ocasiones ofrecen de corrupcion, de seducccion y de dissipacion. Este sistema es tanto mas opuesto á la Religion católica cuanto que los sugetos así educados están destinados á los mas altos empleos. 6.º La poca capacidad y celo que mostraban algunas veces las personas elevadas á la dignidad episcopal, y especialmente los abusos cometidos por muchos de ellos de las facultades ordinarias anejas á su dignidad; y con mas frecuencia todavía el abuso de las facultades estraordinarias que ó no habian recibido ó que ya habian espirado ó que les habian sido conferidas con un objeto muy diferente del en que las empleaban. 7.º Escándalo de los conventos que fueron sustraídos á los superiores de su orden y trastornados con reglamentos nuevos. 8.º Trastorno de la disciplina eclesiástica, especialmente por la facilidad con que se autorizaban los divorcios. Estas innovaciones eran contrarias á los tratados, en virtud de los cuales habian pasado á ser de dominio de Rusia las provincias polacas y la Polonia. La Santa Sede pedia se remediase tantos males, y para ello pedia principalmente hubiese en San Petersburgo un nuncio apostólico.

Véase ahora cómo el czar Nicolás contestó á las peticiones del Papa. En el mismo año 1832 mandó fuesen educados en el cisma todos los hijos nacidos de matrimonios mistos. Los católicos del rito latino y los del rito griego-unido, asistian en casos urgentes al servicio divino y recibian los sacramentos ya en las iglesias de los unos, ya en las de los otros; pero en 1832 lo prohibió Nicolás bajo las mas severas penas. Cerró todas las escuelas religiosas y los seminarios del rito unido, hasta la universidad de Polock, y obligó á los jóvenes levitas á ir á continuar sus estudios

en una escuela cismática de San Petersburgo. El Consejo ó comité del rito unido es incorporado al comité cismático, presidido por el coronel Protasoff, y del cual forma una seccion, de la que es presidente un prelado ambicioso, José Siemaszko, á quien el metropolitano Bulhak de Lituania se ve forzado á tomar por auxiliar. El metropolitano, que ya era viejo, le hace jurar que pediría á Roma su institucion canónica. Siemaszko lo jura, pero muy luego viola su juramento. Asíciasele un provincial apóstata de los basilios con algunos otros para preparar la defeccion de la Iglesia rutheno-unida. Obispados y parroquias católico-unidas son transformadas en obispados y parroquias cismáticas; misales y devocionarios cismáticos reemplazan á los libros católicos. Así trabajaban tres obispos, vendidos á la córte, en hacer apostatar á su clero y á su pueblo. Sin embargo, el mayor número de los fieles y de los sacerdotes permanecian adheridos á la Santa Sede: ellos con valor y con respeto suplicaban á sus prelados permaneciesen fieles al culto de sus antepasados, les demostraban la injusticia de las innovaciones religiosas que se queria imponerles, sostenian con justicia que ni los obispos ni el gobierno tenian derecho á obligarles á reconocer esas innovaciones; no los obispos, porque semejante proceder era incompatible con su calidad de pastores; no el gobierno, en razon á los solemnes juramentos con que los soberanos de Rusia, desde Catalina II, les habian garantido el libre ejercicio de su culto. El honor de tan loable resistencia corresponde principalmente á los eclesiásticos del distrito de Nowogrodek, quienes en número de 54 dirigieron el 2 de abril de 1834 al obispo Siemaszko una valiente protesta contra las innovaciones cismáticas. El obispo, con sus amenazas y violencias, logró atraerse algunos; pero como la mayor parte se mantuvieran

firmes, los hizo deportar á la Siberia.

Su cómplice Lusinski, obispo de Polock, emborrachó á sus clérigos con licores fuertes y así embriagados les hizo firmar un acta de cisma. Los eclesiásticos de los distritos de Drisna y de Lepel se resistieron valerosamente, y por eso fueron espulsados á viva fuerza y sus iglesias fueron entregadas á los cismáticos. A sugestion de dichos dos obispos, el czar declaraba cismática tal ó cual parroquia y aun tal ó cual familia, á pretesto de que lo habia sido dos siglos antes, imponiendo pena de muerte á los que no se conformasen con la declaracion del czar. Hay mas: desde Catalina II, los paisanos de muchos pueblos pequeños habian abrazado el rito latino con el fin de salvar por ese medio su culto; pero en 1833 declaró Nicolás que todos esos eran reputados como pertenecientes á su culto imperial, que él llamaba ortodoxo. Envíanse algunos popes y soldados para hacer ejecutar el edicto del emperador; y los que á él no se conforman son despojados de sus bienes y espulsados á viva fuerza sus sacerdotes. Los colonos de las tierras de Witepsk habian pertenecido hasta 1832 á los misioneros de San Vicente de Paul; pero en 1835 poco despues de Pascua, una comision, escoltada por una partida de soldados, se apodera de su iglesia, convoca á los habitantes y les anuncia que, segun la suprema voluntad del emperador, debian abrazar la religion de este; es decir, el cisma. Resistense á los medios de seducccion, y entonces caen sobre ellos los soldados y los maltrataron de una manera cruel. Hubo algunos que espiraron de los golpes que llevaron, muchos huyeron y se salvaron en un estanque cubierto de un hiele poco espeso. Los soldados les intimaron que se rindiesen; pero ellos gritaron: «Mejor queremos morir que abandonar la Religion de nuestros padres.» Los soldados rompieron el hiele que rodeaba

á los paisanos, y veinte y dos de ellos consumieron su martirio en las aguas, salvándose á nado unos pocos. En el pueblo de Ieziorkowice, del gobierno ó provincia de Witepsk, muchos paisanos perdieron la vida por no haber querido entregar sus iglesias á los cismáticos ni abrazar la religion rusa. En Starosiel, colonia militar de la misma provincia, el comandante reunió un dia á sus soldados y les declaró que la voluntad inmutable del emperador era que reconociesen al mismo Dios que él reconocia. La mayor parte se opusieron á ello, y declararon que mejor querian morir que hacer traicion á su Religion. Al punto caen sobre ellos los soldados cismáticos y empiezan á pegarles palos y sa-blazos hiriendo á muchos de muerte. Contra estas atrocidades la nobleza de la misma provincia dirigió al emperador una Memoria firmada aun por quienes no eran católicos; mas toda la respuesta se redujo á decir que la nobleza no debia ocuparse en negocios religiosos.

En el mes de agosto de 1835 los habitantes de la parroquia de Uszacz, vasallos del conde Plater, enviaron una súplica al ministro de los cultos en San Petersburgo, implorando su gracia y su compasion, porque privados de su iglesia se veian forzados á profesar una religion que no habian querido abrazar; pero no recibieron respuesta alguna; solo el obispo Bulhak les previno que no tardaria en llegar una comision con el sacerdote que les estaba destinado. En efecto, dicen los habitantes en su segunda esposicion, la cual dirigieron al emperador, la comision se presentó el 2 de diciembre, y convocando al pueblo lo invitó á que abrazase la religion griega. Todos exclamamos á una voz que queriamos morir en nuestra fé, que jamás hemos querido ni querriamos otra Religion. Entonces la comision, dejándose de palabras, pasó á vias de hecho, es decir, que se puso á arrancarnos los ca-

bellos, á pegarnos en los dientes hasta hacernos derramar sangre, á darnos golpes en la cabeza, á prender á unos y trasportar á otros á la ciudad de Lepel. Por último, viendo la comision que por este medio tampoco lograba su intento, prohibió á todos los sacerdotes griego-unidos oír nuestras confesiones ó administrarnos cualquier otro socorro espiritual. Pero nosotros hemos dicho: «Nos quedaremos sin sacerdotes, oraremos en nuestras casas: moriremos sin sacerdotes confesándonos unos con otros; pero no abrazaremos vuestra fé. Reservémosnos mas bien la suerte del bienaventurado Josafat; esto es lo que deseamos!» Pero la comision se marchó burlándose de nuestras lágrimas y de nuestros ruegos; y hemos quedado como ovejas errantes, y no tenemos ya asilo (1).» En 10 de julio de 1836 los habitantes del pueblo de Lubowicz, provincia de Mohilow, decian al emperador en una esposicion: «Nuestros antepasados, nacidos en la fé griego-unida, siempre fieles al trono y á la patria, han pasado su vida pacíficamente en su Religion; y nosotros nacidos en la misma fé, la profesábamos libremente mucho tiempo há... Pero los sacerdotes de la Religion dominante, alegando por pretesto que algunos de entre nosotros, lo cual no es exacto, han estado en la comunión de la Religion griego-rusa, nos fuerzan á que abjuremos nuestra fé, y esto no con penas corporales, sino por medios mucho mas atroces, es decir, privándonos de todos los socorros espirituales, prohibiendo á nuestros propios sacerdotes bautizar á nuestros hijos, oír nuestras confesiones y bendecir nuestros matrimonios. De este modo nos arrancan á nuestros pastores. En tan cruel persecucion no nos queda otro refugio que la clemencia de V. M. I.—Monarca, defendad á los que padecen por la fé (2).»

(1) *Vicisitudes* etc. t. 2, p. 303.

(2) *Vicisitudes*, t. 2, p. 401.

A súplicas tan tiernas, Nicolás Romanow no contestó sino con el desprecio unido á la violencia. Se prohibió á los habitantes de los pueblos dirigir nuevas esposiciones al emperador; se les mandó las entregasen á sus señores, los cuales habian recibido orden la mas severa de no ocuparse en asuntos religiosos. Los dos indignos prelados Siemaszko y Lusinski llegaron hasta el punto de prohibir á su clero recibir en adelante semejantes esposiciones. Por último, en 1837, en las provincias de la Rusia Blanca y de Lituania se quitaron á los católicos del rito unido hasta ochocientas ochenta y seis iglesias parroquiales para entregarlas al cisma. Entonces los traidores Siemaszko y Lusinski trataron de hacer que firmase su clero un acta de apostasia con el título de *Acta de union con la iglesia rusa*. Enviada esta acta á la provincia de Mohilow todos los sacerdotes se negaron á firmarla; mas de ciento sesenta expiaron su fidelidad sufriendo tratamientos indignos y siendo enviados á la Siberia donde la mayor parte de ellos murieron. Entre los confesores de la fé se hallaba el infortunado padre del apóstata Siemaszko, y toda la indulgencia que con él tuvieron, atendida su avanzada edad, así el obispo su hijo como el emperador, fué no trasportarle á la Siberia. Estas violencias ejercidas contra sacerdotes valieron á los dos obispos grandes recompensas, pues el emperador les envió condecoraciones acompañadas de cartas autógrafas, en las cuales les da las gracias por el celo que habian mostrado en atraer al cisma la Iglesia unida.

Entonces los dos Judas, asociándose otro tercero, el obispo de Brest, resolvieron consumir su traicion. Reuniéronse en Polock en el otoño de 1838 para firmar definitivamente y enviar al emperador su acta de adhesion á la iglesia rusa, al cisma. Pero la empresa iba á quedar frustrada si no se ganaba al anciano

metropolitano Bulhak. Para seducirle, el emperador le envió el cordon de San Andrés, condecoracion que no suele concederse mas que á los príncipes de la familia imperial. El traidor Siemaszko, su futuro sucesor, fué inmediatamente á felicitarle y le hizo entrever mercedes todavia mayores desde el momento que firmase como los otros tres obispos el acta de union con la iglesia rusa. «Si consentis en ello, le dijo, no teneis ya mas que pedir al emperador la metrópoli de San Petersburgo, es decir, la soberanía sobre toda la iglesia rusa, y el emperador está pronto á concedérsela.» El anciano indignado contestó al traidor: «Quitaos de mi presencia, pues estais ultrajando á Dios y á vuestra conciencia.» Despues redactó una protesta solemne contra el acta impia de los obispos. Siemaszko dió cuenta al emperador de la resistencia del metropolitano y aconsejó se apelase á la violencia para obligarle á firmar. En efecto, aquella misma noche el señor Bloudow, ministro de lo Interior, fuerza á media noche el palacio del metropolitano y en nombre del emperador le intima que firme el acta cismática. El venerable Bulhak le contestó sin conmoverse: «Excmo. Sr., ninguna fuerza humana podrá obligarme á firmar esa acta; si otros obispos la firman y el gobierno la publica, yo publicaré en seguida mi solemne protesta.» Como el metropolitano era querido y respetado de todo el mundo, no se creyó prudente ir mas lejos, y se prefirió aguardar á que muriese, lo cual sucedió á fines del año. El emperador dispuso se le hiciesen unos funerales magníficos, para hacer creer que habia secundado sus miras (4).

(1) En el libro CIII de esta Historia por Henrion (véase en este mismo tomo VIII, pág. 840) se habla ya de este mismo hecho; le hemos vuelto á referir aqui segun le cuenta Rohrbacher, porque como observarán nuestros lectores, los dos historiadores,